



BOLEO QUINTO, VEINTE  
 Y TRES DE ABRIL DE MIL  
 SETECIENTOS Y OCHENTA  
 Y TRES.

En mayor respeto de la Real Provisión y en quanto a  
 su cumplimiento de suspensa hasta tanto que los  
 S.<sup>res</sup> de la Sala bien y justificados e Informados del  
 Verdadero hecho expresado en este acuerdo manden  
 lo que su Superior Justificación tubiere por con-  
 veniente, que esta Audiencia con toda obediencia e  
 acatamiento y para que con la Justificación de  
 ella se haga el Recurso a la Sala por qualquiera  
 de los peticioneros es, <sup>no</sup> se saque testimonio del  
 memorial de Niños de lo acordado del por esta  
 Audiencia y de la diligencia de sus denunciados y  
 tambien del memorial presentado en este  
 Ayuntamiento por algunos de Dho Guzmán y lo demás  
 que sea conveniente para que <sup>ellos</sup> queden bien  
 Informados y todo se remita al Procurador  
 que esta Audiencia tiene en Granada para que lo  
 presente en la Sala y pida de apruebe y confirme  
 lo referido por esta Audiencia de asumpción  
 de cargo de que la Sala bien Informada tu-  
 viere por conveniente se haga nueva elección  
 esta Audiencia de luego se conforma con los de  
 los quatro propuestos que fueron Gines Rubio  
 y Melchor Barrios o qualquiera otro de los otros dos  
 propuestos que la Sala tenga por conveniente  
 y se remita por el S.<sup>ro</sup> Pedro Joseph Exea y Nu-  
 la = y dho Memorial que se oviere libro capitulado

